

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**1357** *BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Anuncio complementario al de convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas, prevista para su celebración el 28 de abril de 2020 en primera convocatoria, y el 29 de abril de 2020 en segunda convocatoria

En relación con la Junta General ordinaria de Accionistas de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, Sociedad Anónima. (en adelante, la "Sociedad" o "Bme") convocada para el próximo día 28 de abril de 2020, a las doce horas y treinta minutos o, en caso de no reunirse quórum suficiente, el día 29 de abril a la misma hora y en el mismo lugar, el Consejo de Administración de la Sociedad, a la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 (el "Real Decreto de Alarma"), con arreglo a los artículos 40 y 41 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 (el "Real Decreto-ley"), y con el fin de salvaguardar los intereses generales así como la salud de los accionistas de la Sociedad y de las personas relacionadas con la preparación y celebración de la Junta General, ha adoptado las siguientes decisiones:

- Mantener la celebración de la Junta General en la fecha y hora y con el Orden del día previstos en la convocatoria publicada con fecha 25 de marzo de 2020. Es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el 29 de abril de 2020.

- La Junta General se celebrará por vía telemática, esto es, sin asistencia física de accionistas, representantes, ni invitados salvo, en su caso, del Presidente y Secretario de la Junta General, el Consejero Delegado y el Notario y con las medidas de seguridad y distanciamiento necesarias. La Sociedad habilitará los sistemas técnicos necesarios para facilitar la asistencia por audioconferencia o videoconferencia de todos los miembros del Consejo de Administración.

La Junta será retransmitida en directo vía streaming a través de la página web corporativa ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)).

La Sociedad pone a disposición de sus accionistas una pluralidad de canales alternativos a la asistencia física para participar en la Junta General, canales que figuran descritos en el anuncio de convocatoria, en el presente anuncio y en la página web corporativa y que incluyen la asistencia telemática, la representación conferida a través de medios de comunicación a distancia (incluyendo la representación a favor del Presidente de la Junta General) y el voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia, ya sea por medios electrónicos o mediante entrega o correspondencia postal, requisitos exigidos por el artículo 41 del Real Decreto-ley para la celebración de la Junta por vía exclusivamente telemática.

I.- Emisión de voto y otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.

Tal como se indicó en el anuncio de convocatoria de la Junta General publicado el pasado 25 de marzo de 2020, se recuerda a los accionistas que

pueden ejercer sus derechos de voto y de delegación por medios de comunicación a distancia, por correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, en los términos que se recogen en el anuncio de convocatoria y que se encuentran disponibles en la página web corporativa de la Sociedad ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)).

Ante las circunstancias concurrentes y, con objeto de facilitar a los accionistas el ejercicio de estos derechos, el Consejo de Administración ha acordado establecer las siguientes medidas excepcionales:

1.- Ampliación del plazo para el ejercicio de los derechos de emisión de voto y de otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia hasta las once horas del martes, 28 de abril de 2020.

2.- Ampliación de los medios puestos a su disposición para el ejercicio de estos derechos. En concreto, los accionistas podrán emitir su voto u otorgar la representación con anterioridad a la Junta General a través del correo electrónico. En estos casos, el accionista podrá remitir una copia de la tarjeta nominativa de asistencia debidamente cumplimentada al correo electrónico [JGA2020@grupobme.es](mailto:JGA2020@grupobme.es), junto con una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Tratándose de un accionista persona jurídica, copia de (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación o votación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica. En ambos casos, cuando se trate de otorgar la representación se enviará a dicha dirección de correo electrónico una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante.

#### II.- Derecho de información de los accionistas.

El Consejo de Administración también ha acordado ampliar el plazo para el ejercicio del derecho de información previo a la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas hasta las once horas del martes, 28 de abril de 2020.

#### III.- Asistencia telemática a la Junta General.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.5 de los Estatutos Sociales y 12.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración ha desarrollado el derecho de asistencia telemática de los accionistas y sus representantes a través de la plataforma habilitada en la página web corporativa de la Sociedad ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)), en los siguientes términos:

##### III.1.- Asistencia telemática.

Registro previo del accionista: El accionista que desee asistir a la Junta y votar en tiempo real a través de medios telemáticos deberá registrarse previamente en la página web corporativa antes de las once horas del martes 28 de abril de 2020, accediendo al enlace "Asistencia telemática" incluido dentro del apartado "Junta General Ordinaria 2020" del epígrafe "Accionistas e inversores", seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para su registro.

A estos efectos, el accionista deberá acreditar su identidad mediante (i) la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada basadas en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, respecto al cual no

conste su revocación, o el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, o (ii) mediante las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto en el citado epígrafe "Accionistas e inversores" de la página corporativa.

Registro previo del representante: El accionista deberá enviar a la dirección RegistroJGA2020@grupobme.es antes de las once horas del martes 28 de abril de 2020, una copia de la tarjeta de delegación en la que conste cumplimentado el apartado "Delegación" de la tarjeta nominativa de asistencia junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte en caso de accionista persona física. En caso de accionista persona jurídica deberá remitir copia de (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica. En ambos casos, se enviará a dicha dirección de correo electrónico una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de representante y garantizar la autenticidad del voto.

Ejercicio del derecho de asistencia telemática: En la fecha de celebración de la Junta General, los accionistas y los representantes registrados deberán conectarse como asistentes telemáticos entre las once horas y cuarenta y cinco minutos y doce horas y quince minutos del día de celebración de la Junta y acreditar su identidad mediante (i) la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada basadas en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, o (ii) mediante las credenciales usuario/clave que el accionista y el representante recibirán en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad a través del formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto en la correspondiente aplicación informática.

Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Está previsto que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, en cuyo caso solo los accionistas o representantes registrados que completen el proceso de conexión el 29 de abril de 2020 podrán asistir, intervenir, solicitar información, formular propuestas y votar en la Junta General de Accionistas. Los accionistas que se hayan conectado telemáticamente el día 28 de abril de 2020 en primera convocatoria sin que se alcance el quorum de asistencia necesario para su constitución deberán conectarse de nuevo para poder constar como asistentes el día 29 de abril, en segunda convocatoria.

Asimismo, no serán considerados accionistas asistentes o representantes ni tenidas en consideración las intervenciones, solicitudes de información y propuestas realizadas durante el registro por los accionistas o los representantes registrados como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta conforme se prevé en el primer párrafo de este apartado "Ejercicio del derecho de asistencia telemática.

La asistencia telemática de los accionistas y sus representantes registrados estará sujeta a la comprobación por la Sociedad, desde el cierre del plazo de registro previo hasta la fecha de celebración de la Junta, de la condición de accionista del titular de acciones inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General. Los accionistas registrados que pierdan tal condición y sus representantes no podrán acceder por vía telemática a la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas.

En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista o representante que asista y emita su voto a distancia y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

### III.2.- Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, podrán hacerlo:

(i) En el mismo acto del registro, en cuyo caso el accionista o su representante podrán enviar las intervenciones o preguntas que deseen formular siguiendo las instrucciones que figuran en el referido apartado en la página web de la Sociedad.

(ii) Desde la conexión del accionista o su representante registrado y hasta el momento de constitución de la Junta General.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

### III.3.- Votación.

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del día podrá realizarse desde las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la celebración de la Junta y hasta el momento en que el Presidente declare concluido el periodo de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del día.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el Orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que se indique la finalización de la votación.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará cuando, tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdo por el Secretario de la Junta, se proceda a la votación de las propuestas de acuerdo.

#### III.4.- Abandono de la reunión.

El asistente por medios telemáticos que desee dejar constancia expresa de su abandono de la Junta deberá hacerlo siguiendo las instrucciones que al efecto se facilitan en la plataforma de asistencia telemática.

Una vez haya comunicado su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

#### III.5.- Reglas de prelación.

La asistencia telemática de los accionistas o de su representante tendrá el efecto de revocar el voto emitido y la representación otorgada por medios de comunicación a distancia

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Madrid, 20 de abril de 2020.- El Secretario General y del Consejo de Administración, Luis María Cazorla Prieto.

ID: A200016527-1